



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LICITACION PÚBLICA ID 2693-18-LE21 PARA LA "CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL" AÑO 2022-2024, COMUNA DE ALGARROBO".**

01 DIC 2021

ALGARROBO,

DECRETO N°

2290

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 de Fecha 02/12/2020 (Presupuesto Municipal Año 2021)
6. D.A. N° 1.880 de Fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2021.
7. Que en Artículo 8 inciso tercero Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que Las municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.
8. **D.A. N° 2.213 de Fecha 22.11.2021**, Aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022-2024, Comuna de Algarrobo y Llama A Licitación Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de regularizar administrativamente las bases iniciales de la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal Año 2022-2024**", Comuna de Algarrobo y Llama A Licitación Pública, en el título y sus Artículos N° 5, Artículos N° 13.2 letra c, Artículos N° 23 y Artículos N° 24.-

**DECRETO:**

1. Aprueba Modificación de Bases Administrativas correspondiente a Licitación Pública ID 2693-18-LE21, para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**", año 2022-2024, comuna de Algarrobo.

**MODIFÍQUESE EL TITULO**

**DONDE DECIR:**

BASES ADMINISTRATIVAS "CONCESION DE ADMINISTRACION DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL" AÑOS 2021-2024 COMUNA ALGARROBOLLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEBE DICE:**

BASES ADMINISTRATIVAS "CONCESION DE ADMINISTRACION DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL" AÑOS 2022-2024 COMUNA ALGARROBOLLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

## **MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 5°**

### **DONDE DICE:**

#### **Artículo 5°:**

El monto mínimo a ofertar por la Concesión de la Administración de la Plaza Recreacional es de \$**25.000.000** (veinticinco millones de pesos) por el periodo que dure el contrato. Este pago deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de las Presentes Bases Administrativas.

A los oferentes que participen de la licitación y oferten un monto menor a lo establecido se les considerará fuera de bases y sus propuestas no serán evaluadas. Los Derechos de que trata este punto son adicionales a los Derechos por Concepto de Patentes Comerciales, propaganda y derecho de aseo asociados a la actividad comercial que se realice en el espacio concesionado.

El Concesionario se hará cargo de todos los gastos asociados a consumos de electricidad, agua y todo gasto asociado a la actividad comercial que realice.

### **DEBE DECIR:**

#### **Artículo 5°:**

El monto mínimo a ofertar por la Concesión de la Administración de la Plaza Recreacional es de \$**21.000.000** (veintiún millones de pesos) por el periodo que dure el contrato. Este pago deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de las Presentes Bases Administrativas.

A los oferentes que participen de la licitación y oferten un monto menor a lo establecido se les considerará fuera de bases y sus propuestas no serán evaluadas. Los Derechos de que trata este punto son adicionales a los Derechos por Concepto de Patentes Comerciales, propaganda y derecho de aseo asociados a la actividad comercial que se realice en el espacio concesionado.

El Concesionario se hará cargo de todos los gastos asociados a consumos de electricidad, agua y todo gasto asociado a la actividad comercial que realice.

## **MODIFIQUE 13.2 LETRA C**

### **DONDE DICE:**

**Garantía pagadera a la Vista, irrevocable y nominativa** por concepto de Seriedad de la Oferta, a nombre de la I. Municipalidad de Algarrobo, por un monto de \$ **500.000.-** (quinientos mil pesos) y con una vigencia de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta. **GLOSA: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESION DE ADMINISTRACION DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL, ID N°....."**

**(LA GARANTÍA PUEDE SER PRESENTADA EN FORMA ELECTRÓNICA, SIEMPRE Y CUANDO OBEDEZCA A DOCUMENTOS QUE CUENTEN CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CONTENGAN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, O DE FORMA FÍSICA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PARTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, UBICADA EN AV. PEÑABLANCA 250, COMUNA DE ALGARROBO, HASTA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL CRONOGRAMA).**

***Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En estos casos el oferente o adjudicatario deberá acompañar a dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto. El documento formal que garantice la seriedad de la oferta debe ser girada a nombre del mandante.***

01 DIC 2021

2290

**DEBE DECIR:**

No se exige garantía de seriedad de la oferta.

**MODIFIQUE ARTICULO 23**

**DONDE DICE:**

**Artículo 23°:**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La Seriedad de la Oferta del Proponente se garantizará mediante la presentación de una Garantía pagadera a la Vista e irrevocable, extendida a favor de la I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, por la suma de \$**500.000.-** (**quinientos mil** pesos), y con una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta. GLOSA: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA (ID O NOMBRE DE LA CONCESIÓN). La cual debe ser ingresada en forma física el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca 250, comuna de Algarrobo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concuriere a la firma del contrato respectivo.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes bases.
- Si el proponente presenta antecedentes falsos.

**DEBE DECIR:**

No se exige garantía de seriedad de la oferta.

**MODIFIQUE ARTICULO 24**

**DONDE DICE:**

**Artículo 24°:**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Contratista adjudicado deberá entregar al momento de la firma del Contrato, una Garantía pagadera a la Vista e irrevocable, a fin de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10 (diez por ciento) de su precio, expresada en pesos, moneda nacional, la que será devuelta al término de la Concesión, previa certificación de la Unidad Técnica.

**GLOSA: "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL" COMUNA DE ALGARROBO AÑOS 202-2024**

El plazo que deberá tener el documento será equivalente al plazo de ejecución de Concesión más 60 (sesenta) días corridos. Dicha Garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo Rut 69.061.600-9.

01 DIC 2021  
2290

<b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>Monto</b>	<b>\$500.000.-</b>
	<b>Vigencia</b>	<b>30 días corridos desde la fecha de Apertura Propuesta.</b>
	<b>Entrega</b>	<b>A la presentación de la Propuesta.</b>
	<b>Devolución</b>	<b>10 contados desde la Notificación de Adjudicación.</b>
<b>FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>Monto</b>	<b>10% del valor contratado.</b>
	<b>Vigencia</b>	<b>Igual fecha de término de la Concesión + 60 días corridos</b>
	<b>Entrega</b>	<b>A la firma del Contrato.</b>
	<b>Devolución</b>	<b>Cumplido el plazo de Vigencia, previo informe.</b>

- *Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En ese caso el oferente o adjudicatario deberá acompañar a Dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.*
- *Independiente del documento que sea presentado para caucionar la garantía de la propuesta ésta debe ser "PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE", según lo establece el Reglamento de Compras Públicas Art. 68.-*
- *Los oferentes deben solicitar la devolución de las Garantías al Departamento de SECPLAC o DOM previa solicitud de devolución y ser retiradas por el representante legal de la empresa, con fotocopia de la Cédula de Identidad, en caso de enviar a un tercero debe presentar poder conferido ante notario y Cédula de Identidad.*

**DEBE DECIR:**

**Artículo 24°:**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Contratista adjudicado deberá entregar al momento de la firma del Contrato, una Garantía pagadera a la Vista e irrevocable, a fin de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) de su precio, expresada en pesos, moneda nacional, la que será devuelta al término de la Concesión, previa certificación de la Unidad Técnica.

La garantía de fiel cumplimiento será del 5% (cinco por ciento) si el adjudicatario es empresa de menor tamaño según la Ley N° 20.416,

**GLOSA: "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL" COMUNA DE ALGARROBO AÑOS 2022-2024.**

El plazo que deberá tener el documento será equivalente al plazo de ejecución de Concesión más 60 (sesenta) días corridos. Dicha Garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo Rut 69.061.600-9.

<b>FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>Monto</b>	<b>10% del valor contratado.</b>
	<b>Vigencia</b>	<b>Igual fecha de término de la Concesión + 60 días corridos</b>
	<b>Entrega</b>	<b>A la firma del Contrato.</b>
	<b>Devolución</b>	<b>Cumplido el plazo de Vigencia, previo informe.</b>

01 DIC 2021

2290

- *Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En ese caso el oferente o adjudicatario deberá acompañar a Dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.*
  - *Independiente del documento que sea presentado para caucionar la garantía de la propuesta ésta debe ser "PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE", según lo establece el Reglamento de Compras Públicas Art. 68.-*
  - *Los oferentes deben solicitar la devolución de las Garantías al Departamento de SECPLAC previa solicitud de devolución y ser retiradas por el representante legal de la empresa, con fotocopia de la Cédula de Identidad, en caso de enviar a un tercero debe presentar poder conferido ante notario y Cédula de Identidad.*
2. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LYM/PFMM/U.C./REYM/gch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



01 DIC 2021

2290

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 01 DIC 2021

FECHA SALIDA 03 DIC 2021

OBSERVACIÓN Nº .....